

IFRS in Focus (edición en español)

IASB emite enmiendas al IAS 12

Contenidos

- Las enmiendas
- Transición
- Contactos clave

Sitio web IASPlus

Hemos tenido cerca de 12 millones de visitas en nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional en internet. Por favor visítela regularmente.

El resultado final

- Las enmiendas proporcionan una excepción a los principios generales del IAS 12 para la propiedad para inversión que se mida usando el modelo del valor razonable contenido en el IAS 40 *Propiedad para inversión*.
- Para los propósitos de la medición del impuesto diferido, las enmiendas introducen la presunción refutable de que el valor en libros de tal activo será recuperado totalmente mediante la venta.
- La presunción puede ser refutada si la propiedad para inversión es depreciable y es tenida dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea consumir sustancialmente todos los beneficios económicos durante el tiempo, más que a través de la venta.
- La excepción también aplica a la propiedad para inversión adquirida en una combinación de negocios si subsiguiente a la combinación de negocios el adquirente aplica el modelo del valor razonable contenido en el IAS 40.
- Las enmiendas también incorporan en el IAS 12 los requerimientos de la SIC 21 *Impuestos a los ingresos – Recuperación de activos no-depreciables revaluados*, i.e. el impuesto diferido que surge en un activo no-depreciable medido usando el modelo de revaluación contenido en el IAS 16 se debe basar en la tarifa de la venta.
- La fecha efectiva de las enmiendas es para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 Enero 2012. Se permite la aplicación temprana.

Las enmiendas

El 20 de diciembre de 2010, la International Accounting Standards Board (IASB) publicó *Deferred Tax: Recovery of Underlying Assets – Amendments to IAS 12* [Impuesto diferido: recuperación de activos subyacentes – Enmiendas al IAS 12] ('las enmiendas'). Las enmiendas proporcionan una excepción al principio general contenido en el IAS 12 de que la medición de los activos tributarios diferidos y los pasivos tributarios diferidos deben reflejar las consecuencias tributarias que seguirían de la manera como la entidad espera recuperar el valor en libros de un activo.

Las enmiendas fueron emitidas en respuesta a las preocupaciones relacionadas con que la aplicación de este principio puede ser difícil o particularmente subjetiva para la propiedad para inversión medida a valor razonable dado que puede ser que la entidad tenga la intención de tener el activo durante un período de tiempo indefinido o determinado, durante el cual anticipa tanto ingresos por alquiler como apreciación del capital. Las ganancias y pérdidas provenientes de la recuperación del activo mediante la venta pueden estar sujetas a impuesto a una tarifa diferente a la del ingreso ganado a partir del uso del mismo activo. Adicionalmente, al mismo activo pueden estar adscritas diferentes bases tributarias dependiendo de la forma de la recuperación. Por ejemplo, algunas jurisdicciones pueden determinar en la disposición una base de costo más una indexación por inflación, pero no permitir deducciones por depreciación, o permitir depreciación solamente del costo original. Esos factores han resultado en confusión y en potencial inconsistencia en la aplicación de este principio en la práctica.

Para más información útil por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

En respuesta a ello, la Junta ha ofrecido una excepción al principio cuando surgen activos tributarios diferidos o pasivos tributarios diferidos de la propiedad para inversión medida usando el modelo del valor razonable contenido en el IAS 40 y de la propiedad para inversión adquirida en una combinación de negocios si subsiguientemente se mide usando el modelo del valor razonable contenido en el IAS 40.

Las enmiendas introducen la presunción refutable de que el valor en libros de la propiedad para inversión será recuperado completamente mediante la venta.

Esta presunción es refutada si la propiedad para inversión es depreciable y es tenida dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es consumir sustancialmente todos los beneficios económicos durante el tiempo, más que mediante la venta.

Observación

Dado que la nueva presunción solamente puede ser refutada en relación con la propiedad para inversión que sea depreciable, puede no aplicar al componente terreno de una propiedad para inversión. De acuerdo con ello, las entidades que sean capaces de refutar la presunción pueden necesitar separar su propiedad para inversión en los componentes 'depreciable' y 'no-depreciable' y realizar para cada componente el cálculo separado del impuesto diferido.

En el borrador para discusión pública emitido por la Junta en Octubre, la Junta propuso aplicar la excepción a la propiedad, planta y equipo y a los activos intangibles medidos usando el modelo de revaluación contenidos en el IAS 16 *Propiedad, planta y equipo* e IAS 38 *Activos intangibles*, respectivamente. Muchos de quienes respondieron al borrador para discusión pública estuvieron en desacuerdo con esta propuesta y en consecuencia la Junta limitó la excepción a la propiedad para inversión medida usando el modelo del valor razonable contenido en el IAS 40.

Observación

Las entidades que tienen propiedad para inversión contabilizada usando el modelo del valor razonable de acuerdo con el IAS 40, en jurisdicciones donde el impuesto no se impone en la venta de la propiedad para inversión ya no reconocerían impuesto diferido por ninguna diferencia temporaria que surja de las ganancias o pérdidas del valor razonable (a menos que se refute la presunción). Esto a causa de que no se esperaría que surjan consecuencias tributarias de la recuperación del valor en libros completamente mediante la venta, independiente de si la entidad tiene la intención de usar la propiedad para generar ingresos por alquiler durante un período antes de la venta.

Transición

Las enmiendas al IAS 12 deben ser aplicadas retrospectivamente, requiriéndose la re-emisión retrospectiva de todos los activos tributarios diferidos o pasivos tributarios diferidos dentro del alcance de la enmienda, incluyendo los que inicialmente fueron reconocidos en una combinación de negocios.

Las enmiendas también incorporan los requerimientos de la Interpretación SIC 21 *Impuestos a los ingresos – Recuperación de activos no-depreciables revaluados* (adaptada para permitir la presunción refutable introducida), i.e., el impuesto diferido que surge en un activo no-depreciable medido usando el modelo de revaluación contenido en el IAS 16 se debe basar en la tarifa de la venta. De acuerdo con ello, ha sido retirada la SIC-21.

Fecha efectiva

La fecha efectiva de las enmiendas es para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 Enero 2012. Se permite la aplicación temprana.

Oficina global IFRS*Líder global IFRS – Clientes y mercados*

Joel Osness

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Líder global IFRS – Técnico

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Líder – Comunicaciones globales IFRS

Randall Sogoloff

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS**Americas***Canada**LATCO**United States*

Robert Lefrancois

Fermin del Valle

Robert Uhl

iasplus@deloitte.ca

iasplus-LATCO@deloitte.com

iasplusamericas@deloitte.com

Asia-Pacific*Australia**China**Japan**Singapore*

Bruce Porter

Stephen Taylor

Shinya Iwasaki

Shariq Barmaky

iasplus@deloitte.com.au

iasplus@deloitte.com.hk

iasplus-tokyo@tohmatu.co.jp

iasplus-sg@deloitte.com

Europe-Africa*Belgium**Denmark**France**Germany**Luxembourg**Netherlands**Russia**South Africa**Spain**United Kingdom*

Laurent Boxus

Jan Peter Larsen

Laurence Rivat

Andreas Barckow

Eddy Termaten

Ralph ter Hoeven

Michael Raikhman

Graeme Berry

Cleber Custodio

Elizabeth Chrispin

BEIFRSBelgium@deloitte.com

Dk_iasplus@deloitte.dk

iasplus@deloitte.fr

iasplus@deloitte.de

luiasplus@deloitte.lu

iasplus@deloitte.nl

iasplus@deloitte.ru

iasplus@deloitte.co.za

iasplus@deloitte.es

iasplus@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus - January 2011 – IASB issues amendments to IAS 12** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 140 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 169.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu Limited no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable. Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited